# Abecé DE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FRENTE AL FALLO DE CIJ

#### **EL FALLO:**

- Continúa la indignación de todos los colombianos por el fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya que pretende entregar a Nicaragua una porción significativa de sus derechos económicos históricos en el Caribe.
- Al Gobierno Santos-que heredó el manejo de un proceso que llevaba más de una década- le correspondió recibir el fallo y tomar las medidas para enfrentar la situación que generó.

#### **MEDIDAS INMEDIATAS:**

El Gobierno diseñó y puso en marcha un plan de inversiones sin precedentes en beneficio de los sanandresanos, con programas

en materia de salud, de educación, de vivienda, de tecnología, de infraestructura y de energía, y fortaleció la protección y el apoyo a la comunidad pesquera. Estas inversiones, que duplican la inversión anual histórica en este departamento, ya son una realidad y se vienen ejecutando a buen ritmo.

▶ También denunció el Pacto de Bogotá. Es decir, Colombia se retiró de este tratado que reconoce la jurisdicción de la Corte de la Haya.

#### LA ESTRATEGIA FRENTE AL FALLO

- ▶ El Gobierno definió una estrategia jurídica y política para reforzar y consolidar los derechos de los colombianos sobre el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Con el apoyo de reconocidos abogados nacionales y extranjeros, diseñó una **ESTRATEGIA INTEGRAL.**

# ELEMENTOS Y DECISIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL

## **Primero:**

El fallo es inaplicable hasta tanto se celebre un tratado

El Presidente juró defender y hacer cumplir la Constitución de Colombia.

- Dentro de sus deberes constitucionales está el de proteger y garantizar los derechos de los colombianos, defender nuestras fronteras y honrar los tratados que Colombia ha suscrito con otros Estados.
- ▶ El artículo 101 de nuestra Carta dice que "los límites señalados en la forma prevista por esta Constitución sólo podrán modificarse en virtud de tratados aprobados por el Congreso, debidamente ratificados por el Presidente de la República".
- La Corte Constitucional ha sostenido que los tratados que se refieren a las fronteras y límites de Colombia deben ser aprobados por el Congreso.
- ▶ En consecuencia, la posición del Gobierno es la de que el fallo de la Corte Internacional de Justicia no es aplicable —y no será aplicable— hasta tanto se celebre un tratado que proteja los derechos de los colombianos, tratado que deberá ser aprobado de conformidad con lo señalado en nuestra Constitución.
- El Presidente acudirá a las vías jurídicas procedentes para reafirmar que los límites marítimos de Colombia no pueden ser modificados automáticamente por un fallo de la Corte de la Haya.
- El Presidente, como Jefe de Estado, defenderá esta posición en las instancias nacionales e internacionales que corresponda.

# Segundo:

#### Consolidación del archipiélago a través de la declaración de una Zona Contigua Integral.

- ▶ Tanto el derecho nacional como el derecho internacional les reconocen a todas las islas y cayos del Archipiélago unas áreas marítimas muy importantes: el mar territorial y la zona contigua.
- Por eso, con base en las leyes colombianas y teniendo en cuenta principios claros de derecho internacional, se expide un decreto con los derechos de jurisdicción y control que reconoce el derecho internacional sobre dichas zonas.
- ▶ Se declara la existencia de una Zona Contigua Integral, a través de la cual se unen las zonas contiguas de todas las islas y cayos en el mar Caribe Occidental, desde Serranilla al norte y Alburquerque al sur, en la cual se ejerce plena jurisdicción y control.
- Esta área integral permite administrar adecuadamente el Archipiélago y sus aguas aledañas -como archipiélago y no como territorios inconexos-, controlando la seguridad en la zona y protegiendo nuestros recursos y nuestro ambiente.
- Se ejercerá jurisdicción y control en la Zona Contigua Integral en todo lo que tiene que ver con asuntos de seguridad y lucha contra

la delincuencia, así como en materias fiscales, aduaneras, ambientales, de inmigración y sanitarias, entre otros aspectos.

▶ El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es y seguirá siendo un archipiélago completo e integrado, con una presencia activa del Estado en todos sus territorios marítimos.

## Tercero:

#### Continuar protegiendo la Reserva Seaflower

- Se acudirá a todos los medios jurídicos y diplomáticos para reafirmar la protección de la Reserva Seaflower en la que Colombia ha adelantado labores de pesca desde hace siglos.
- Se reafirma el gran valor ecológico para el Archipiélago y para el mundo de esta área que fue declarada por la Unesco como Reserva Mundial de la Biosfera, y se celebra el pronunciamiento de este organismo en el sentido de que no le corresponde intervenir en desacuerdos entre naciones, en contra de lo que había solicitado Nicaragua.
- En el plano interno, se ha impartido instrucciones para avanzar, con toda determinación, en las labores de protección ambiental y social, con el fin de prevenir cualquier afectación o daño a nuestros pescadores y a las aguas vecinas al Archipiélago.

### **Cuarto:**

#### Contener el expansionismo de Nicaragua

- Nicaragua ha anunciado que acudirá a la Corte Internacional de Justicia para que le reconozca una plataforma continental extendida al oriente del Archipiélago de San Andrés –tal como ya lo hizo durante el proceso que llevó al fallo–, pretendiendo extender la jurisdicción de Nicaragua hasta un punto a tan sólo unas 100 millas de la costa de Cartagena.
- Colombia está enfrentando, y va a enfrentar, esas pretensiones expansionistas con toda la determinación y el rigor que se requieren.
- Junto con otros países vecinos de Nicaragua que también están siendo afectados por sus ambiciones expansionistas –como son Panamá, Costa Rica y Jamaica– se suscribirá una nota manifestando la preocupación por las intenciones de Nicaragua, nota que el Presidente Santos entregará al Secretario General de Naciones Unidas durante la próxima Asamblea General en Nueva York.
- El fallo de La Haya desconoce por completo los tratados de límites vigentes con estos países, los cuales son de obligatorio cumplimiento. Ese es otro motivo que NO permite aplicarlo y que obliga a acudir a las vías diplomáticas.

- Colombia se opondrá decididamente a las pretensiones expansionistas de Nicaragua ante cualquier instancia internacional, con argumentos técnicos y jurídicos muy sólidos. El Presidente no duda que Colombia tendrá éxito en ese esfuerzo.
- ▶ El Decreto que se expide también reafirma jurídicamente que la plataforma continental de San Andrés, que se extiende hacia el oriente en 200 millas náuticas, se une incuestionablemente con la plataforma continental que tiene la costa caribe colombiana que se extiende hacia el noroccidente y hacia San Andrés en al menos 200 millas
- ▶ Esto muestra que Colombia tiene una plataforma continental continua e integrada, sobre la cual tiene y ejerce los derechos soberanos que otorga el derecho internacional.
- Se cierra la puerta a los ánimos expansionistas de Nicaragua.

# En síntesis:

En desarrollo de la estrategia integral frente al Fallo se han dado **cuatro pasos** fundamentales:

**Primero:** Se reitera que el fallo no es aplicable sin un tratado.

**Segundo:** Se consolida el archipiélago a través de la declaración de una Zona Contigua Integral.

**Tercero:** Se avanza en la protección ambiental y socialmente la Reserva Seaflower.

**Cuarto:** Se pone freno a las ambiciones expansionistas de Nicaragua.

Aparte de estos cuatro puntos el Gobierno se reserva el derecho de hacer uso de los recursos que existen ante la Corte Internacional de Justicia y de tomar otras acciones.



